Juertes del Cabildo año de mil e quinientos e sesenta e seis años

En la villa de Vitoria domingo veinte y cinco días del mes de diciembre año de mil e quinientos e sesenta e seis años

En esta villa se juntaron en concejo e posada del licenciado Fontemal de Prado alcalde mayor desta dicha ciudad para entender lo que de yuso será contenido estando presentes el dicho alcalde mayor y Pedro de Alava e Juan Ponce e Juan Fernández Marcilla mi escribano de la dicha villa Pedro Navarro de Alava Domingo de Olaeta Gonzalo García de Alava regidores desta dicha ciudad e ansi juntos dixeron que conformes a la vecindad e concordia e costumbre desta dicha ciudad sobre la elección de los oficios anuales en diez días del mes de junio del año pasado de mil e quinientos e sesenta e seis e la orden que para lo tocante al dicho oficio de receptor de las alcabalas y servicio acordada en el ayuntamiento de quince de febrero de mil e quinientos e setenta e la forma que se ha de tener para hacer las elecciones que se hacen los caballeros regidores desta ciudad en las cuadrillas y en cada una de ellas cuadrillas conforme a la vecindad e concordia e acuerdo antiguo de elegir los dichos oficios que son en los que sean de la bondad tales de fiar / letrado de Juez / mayordomo / procurador / mayordomo de obras y del agua / mayordomo / alcalde de aguas / receptor de alcabalas y rentas reales y que cada uno de esta ciudad en su suelo para la dicha cuadrilla de este año pague el servicio ordinario y estraordinario / alcaldes ordinarios alguacil mayor e los demás oficios abajo escritos y cada